



الحمد لله، والصلاة والسلام على مولانا رسول الله وآله وصحبه.

**Excelentísimas Señoras y Excelentísimos Señores Ministros,  
Honorables Señoras y Señores Presidentes de los Consejos Superiores de las  
Judicaturas y Presidentes de los Ministerios Fiscales,  
Señoras y Señores,**

Al comienzo de este encuentro, nos complace dirigirnos a todos Ustedes para darles la bienvenida en esta eminente conferencia sobre el derecho y la justicia, que Hemos querido colocar bajo Nuestro Alto Patrocinio, manifestando de este modo el destacado lugar que ocupa el Poder Judicial ante Nuestra Majestad, y la continua solicitud que dedicamos a sus instituciones y miembros.

En primer lugar, queremos resaltar el tema que han escogido como eje para esta conferencia, a saber: "La Independencia del Poder Judicial entre la Garantía de los Derechos de los Justiciables y el Respeto de las Reglas de la Justicia", en consideración de la enorme importancia que reviste y la actualidad que cobra en los distintos sistemas judiciales que buscan arraigar su papel en el ámbito de la protección de los derechos y libertades, así como para el afianzamiento de la seguridad jurídica y judicial, tan necesaria para impulsar el desarrollo y proteger la sociedad.

Efectivamente, aspiramos a que la presente conferencia constituya, para los participantes de los distintos sistemas judiciales, una buena oportunidad para poder revelar los retos comunes que ante los mismos se erigen, presentando cuantas respuestas pertinentes conciban, además de las soluciones que puedan idear para hacer frente a los mismos, sobre la base de los principios universales compartidos.

**Excelencias,  
Señorías,  
Señoras y Señores,**

El encuentro que hoy celebran Ustedes, tiene lugar dentro del contexto de la implementación de la enorme e histórica obra de reforma del sistema de justicia en Marruecos.

En efecto, el Reino de Marruecos, que siempre busca su incorporación a las modernas orientaciones de la justicia, obra decididamente por desarrollar su sistema judicial para responder a las preocupaciones de los ciudadanos y necesidades de los justiciables, así como a las ambiciones de la sociedad, en el seno de las exigencias de nuestra época.

Convencido de la importancia central que debe tener la independencia del poder judicial y del papel que tiene que desempeñar en la construcción del Estado de derecho, nuestro país ha procedido a la colocación de los cimientos de este edificio, tomando cuantas medidas institucionales, legislativas y prácticas sean necesarias.



En este sentido, Hemos previsto ex profeso en la Constitución, tanto la independencia del poder judicial con respecto a los poderes legislativo y ejecutivo, como la creación del Consejo superior del poder judicial, en tanto que institución constitucional independiente, de variada composición que abarca, bajo Nuestra presidencia, a personalidades judiciales, actores de derechos humanos y magistrados electos, para velar por la aplicación de las garantías otorgadas a los jueces y administrar la carrera profesional de los mismos.

Por otra parte, la Constitución ha prohibido cualquier intervención en los asuntos expuestos ante la justicia, así como ha atribuido a la ley la potestad de sancionar cualquier intento de ejercer influencia sobre el magistrado, considerando el incumplimiento, por parte del mismo, del deber de independencia e imparcialidad, como falta profesional grave que puede ser objeto de diligencias penales, si se da el caso.

El texto constitucional no se ha limitado únicamente a este aspecto, sino que ha establecido disposiciones que consagran los derechos de los justiciables y normas de funcionamiento de la justicia, afianzando el papel del juez en la protección de los derechos, libertades y seguridad judicial de los individuos y grupos, insistiendo sobre la garantía del derecho de recurrir a la justicia y amparando la presunción de inocencia y el derecho a un juicio justo dentro de un plazo razonable.

Hemos procurado traducir estos principios constitucionales en una carta nacional para la reforma del sistema de la justicia, que comprenda un conjunto de reformas legislativas, orgánicas y prácticas, cuya preparación Hemos confiado, según un enfoque ampliamente participativo, a un grupo selecto de magistrados, abogados, expertos, defensores de derechos humanos y profesionales de la justicia.

En este marco, determinados textos legales de extrema importancia han sido promulgados, como son principalmente, las dos leyes orgánicas relativas al Consejo superior del poder judicial y al estatuto de los jueces, además de la ley en virtud de la cual se traslada el control sobre el ministerio fiscal, del ministro de justicia al fiscal general del Rey ante el tribunal de casación.

Gracias a esta iniciativa colectiva, nuestro país ha logrado superar etapas fundamentales dentro del proceso de integración del marco institucional de la gobernanza del sistema de la justicia.

Es ambición Nuestra acelerar la implementación de las demás medidas adecuadas contenidas en la Carta, que tienen por objetivo actualizar la legislación y modernizar las prestaciones de la justicia incrementando su eficacia, a fin de consolidar su independencia, consagrada por la Constitución del Reino.

En Nuestra calidad de garante de la independencia del poder judicial, nos empleamos para que el objetivo final que se busca por la consagración constitucional de la independencia judicial sea el servicio del ciudadano, del desarrollo y del Estado de derecho.



**Excelencias,  
Señorías,  
Señoras y Señores,**

Independientemente de los logros que Marruecos ha alcanzado en la edificación del marco institucional del sistema de la justicia, le siguen preocupando las apuestas y desafíos que se plantean a esta última en el mundo entero, al igual que a todas las sociedades que otorgan extrema importancia a esta cuestión.

En este sentido, y a la cabeza de tales desafíos, figura la garantía de implementación de un poder judicial independiente, tanto en el ejercicio como en la práctica, ya que el principio de independencia no fue instituido en beneficio de los jueces, sino más bien en el de los justiciables, al considerarlo como un derecho de estos últimos, implícitamente hace que recaiga una responsabilidad sobre los magistrados.

Efectivamente, los justiciables tienen el derecho a que el juez juzgue con total independencia, imparcialidad y neutralidad, tomando la ley como referencia única para sus decisiones, así como cuanto le dicten su conciencia y convicciones.

Los jueces tienen la obligación de ser independientes e imparciales, alejándose de cualquier influencia o tentación que les podrían acarrear la aplicación de medidas disciplinarias o penales.

Reforzar la confianza en la justicia, en tanto que bastión del Estado de derecho y palanca fundamental para el desarrollo, viene a constituir otro desafío que ha de ser relevado mediante el desarrollo de la justicia y la mejora de sus prestaciones, con el fin de acompañar las mutaciones socioeconómicas que experimentan las diferentes sociedades.

La realización de tales objetivos será posible con la facilitación del acceso a la ley y a la justicia, a través de la modernización de las legislaciones para que puedan acompañar las innovaciones de la época en que vivimos, adecuándolas a los compromisos internacionales, especialmente aquellos relativos a los derechos humanos así como garantizando la decisión e implementación de las sentencias dentro de un plazo razonable. Asimismo, se ha de garantizar la debida seguridad jurídica y judicial para mejorar el clima de los negocios, estimular la inversión y realizar el desarrollo, amén de apoyar la eficiencia y transparencia de la administración judicial, aprovechando las aportaciones de las tecnologías de la información y la institucionalización de los medios alternativos para solucionar los litigios.

El desarrollo de la justicia penal requiere el estudio de las fórmulas que le permitan conseguir el equilibrio óptimo entre el deber de preservar los derechos y libertades, y la preocupación por proteger los valores y fundamentos de la sociedad, haciendo frente a los peligros que le acechan, en un mundo de crecientes amenazas y relaciones entrelazadas, donde el desarrollo de la comunicación numérica no cesa de crecer, con todo cuanto ello comporta como amenazas y desvíos, que adquieren formas complejas que han de ser afrontadas con toda profesionalidad y eficiencia.



Mejorar el rendimiento de la justicia sigue siendo una de las principales preocupaciones, ya que tanto los individuos como las sociedades mucho esperan de la misma. Ello sólo será posible desarrollando la administración judicial para que pueda sustentar los esfuerzos de la judicatura. Efectivamente, la experiencia ha hecho ver el papel que los tribunales digitales pueden desempeñar en este ámbito.

La realización de estos deseados objetivos, en los diferentes niveles anteriormente mencionados, queda supeditada a la mejoría de la preparación de los magistrados y magistradas, y al desarrollo de las capacidades institucionales de la justicia, apoyando la moralización de todos sus componentes y respaldando todos los esfuerzos que puedan ser consentidos con esta finalidad. Para ello, se ha de desarrollar la cooperación internacional y ampliar sus ámbitos, del modo que pueda mejorar el rendimiento de los sistemas de la justicia, ya que ello permite intercambiar experiencias y pericias, dando a conocer las mejores prácticas que se pueden aprovechar y tomar en consideración.

**Excelencias,**

**Señorías,**

**Señoras y Señores,**

Estamos convencidos de que todas las problemáticas que plantea el tema de la presente conferencia, serán tratadas con profunda reflexión, profuso debate y fructíferas comparaciones por parte de los participantes, que guardan una misma y fuerte preocupación por los desafíos y apuestas que se plantean a la justicia, animados de una imperiosa ambición de idear soluciones adecuadas, tomando en consideración las especificidades de sus respectivas sociedades y partiendo de sus amplias pericias y positivas experiencias, que enriquecerán los trabajos de esta conferencia.

Esperamos que vuestros trabajos culminen con propuestas innovadoras y pertinentes, así como con recomendaciones prácticas, susceptibles de hacer de esta conferencia, en el presente como en el futuro, un fecundo marco de intercambio de experiencias que contribuya al desarrollo y mejora de los sistemas de la justicia.

Dios les ayude, les guíe por el buen camino y culmine con pleno éxito sus trabajos.

والسلام عليكم ورحمة الله تعالى وبركاته.

**Mohammed VI**  
**Rey de Marruecos**